MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°015-2022-MPCH/A

Chiclayo, 09 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N°046-2022-MPCH-GSG, de fecha 01 de marzo del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1257-2021-MPCH-GAJ, de fecha 18 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°277-2021-MPCH/SGPV, de fecha 12 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Técnico N°010-2021-MPCH-SGPV/RTB, de fecha 05 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Oficio N°134-2020-MCPG/A, de fecha 17 de noviembre del 2020, de la Municipalidad Centro Poblado Pampa Grande, el Dictamen N°022-202-MPCH/CAL, de fecha 04 de marzo del 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a la Ley N° 30937 Ley que modifica a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; en los artículos del 128 al 135; señala a las Municipalidades de Centros Poblados (modificaciones que se dieron por parte del Gobierno Central con fecha 23.04.2019 a la referida Ley Orgánica).

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2021-MPCH-SGPV/RTB del 05.07.2021, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; establece que, la finalidad del proceso es regular la adecuación del CENTRO POBLADO PAMPAGRANDE- DISTRITO DE CHONGOYAPE- PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, determinando las competencias funciones y atribuciones administrativas, económico tributaria, que serán ejercidas de acuerdo a la Ley N° 30937 "Ley que modifica a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidad respecto de las Municipalidades de Centros Poblados".

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Pampagrande, podrá brindar la prestación y servicios públicos locales que le son delegados, aplicándolos al ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Informe Técnico N°010-2021-MPCH-SGPV/RTB del 05.07.2021, la Gerencia de Participación Vecinal; establece que, resulta Procedente atender la adecuación la Municipalidad del CENTRO POBLADO PAMPAGRANDE- DISTRITO DE CHONGOYAPE- PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, a la Ley N° 30937 "Ley que modifica a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - respecto de las Municipalidades de Centros Poblados y a la Ley

N° 31079 "Ley que modifica a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados".

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de PAMPAGRANDE– DISTRITO DE CHONGOYAPE-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, indica las competencias, funciones y atribuciones administrativas y económicas tributarias, el listado de anexos, caseríos, asentamiento humano y cualquier otro núcleo poblacional que la comprende, su régimen de administración interna, el número de pobladores que serán beneficiados con el servicio de legado y la acreditación del eventual sostenimiento de los servicios públicos locales cuya delegación de competencias y funciones se solicitan.

Que, el Informe Legal N°1257-2021-MPCH-GAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de PAMPAGRANDE -DISTRITO DE CHONGOYAPE –PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, el mismo deberá ser sometido Pleno del Concejo para su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de la Ordenanza Municipal de adecuación **DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPAGRANDE -DISTRITO DE CHONGOYAPE –PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, dentro del marco dispuesto a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°30937 y a la Ley N° 31079.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo municipal para su conocimiento a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE